

16. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos.

Eibar, 2 de diciembre de 1967.—El Alcalde, José María Echeverría.—El Secretario, Domingo Sagardoy.—7.950-A.

*RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Administrativos y una de Subalterno en este Patronato, una de Administrativo en el Instituto Laboral de modalidad Marítimo-Pesquera de Luanco y otra de Subalterno en el Instituto Laboral de Tapia de Casariego.*

Lista de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir dos plazas de Administrativos y una de Subalterno en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo, una de Administrativo en el Instituto Laboral de modalidad Marítimo-Pesquera de Luanco y otra de Subalterno en el Instituto Laboral de Tapia de Casariego:

#### Secretaría del Patronato

Oposiciones a Auxiliares administrativos:

Aspirantes: Doña María Candelas López Fernández, doña María Nieves Estrada-Nora y Valdés-Hevia y don David Alfonso Rodríguez González.

Oposición a Subalternos:

Aspirante: Don José Manuel Alonso González

*Instituto Laboral de Tapia de Casariego*

Segunda plaza de Auxiliar administrativo:

Aspirante: Don José Antonio López Iglesias.

Oviedo, 6 de diciembre de 1967.—El Vicepresidente Delegado, José López-Muñiz y González-Madroño.—6.117-E.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-examen a celebrar para cubrir una plaza de Delineante de la Diputación Provincial de Baleares por la que se convoca al aspirante admitido.*

De orden del señor Presidente del Tribunal se convoca al aspirante admitido al concurso-examen a celebrar para cubrir una plaza de Delineante para la práctica de los ejercicios, que darán comienzo en el palacio de la Diputación a las once horas del día 9 del próximo mes de enero, siempre que los interesados no hagan uso de lo previsto en el número 2 del artículo 8 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Palma de Mallorca, 5 de diciembre de 1967.—El Secretario. 7.948-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se aprueban a la Delegación General para España de «L'Abeille Grêle (Abeille, S. A. de Seguros contra el Pedrisco)» la fusión de su central con «L'Abeille I. A. R. D.» y el cambio de denominación de ambas en «L'Abeille Compagnie Anonyme d'Assurances à Primes Fixes contre l'Incendie, la Grêle, les Accidents et les Risques Divers (L'Abeille I. G. A. R. D.)» y la nueva cifra del capital suscrito y desembolsado.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la representación legal de la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad francesa «L'Abeille, Compagnie Anonyme d'Assurances à Primes Fixes contre la Grêle et de Réassurances contre tous Risques» («L'Abeille Grêle»), domiciliada en Madrid (avenida de Calvo Sotelo, número 8), en el que comunica que por las autoridades competentes de Francia se ha aprobado su fusión con «L'Abeille, Compagnie Anonyme d'Assurances à Primes Fixes contre l'Incendie, les Accidents et les Risques Divers» («L'Abeille I. A. R. D.»), y que continuará operando en España en el Ramo de Pedrisco, autorizado con modificación de los Estatutos en orden al cambio de denominación social de la Entidad absorbente, así como de la ampliación a 34.350.000 nuevos francos del capital social suscrito y desembolsado; por lo que replica la aprobación de dichas modificaciones y se autorice el cambio de titularidad en todos los resguardos que integran el depósito necesario de inscripción que tiene constituido en el Banco de España, Madrid, «L'Abeille, S. A. de Seguros contra el Pedrisco», para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos los artículos 24 y 26 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre la Ordenación de los Seguros privados, el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar la fusión acordada por las autoridades competentes de Francia en orden a la fusión de «L'Abeille, Compagnie Anonyme d'Assurances à Primes Fixes contre la Grêle et de Réassurances contre tous Risques» («L'Abeille Grêle») y

«L'Abeille, Compagnie Anonyme d'Assurances à Primes Fixes contre l'Incendie les Accidents et les Risques Divers» («L'Abeille I. A. R. D.»), con efecto 1 de enero de 1966, bajo la nueva denominación de «L'Abeille, Compagnie Anonyme d'Assurances à Primes Fixes contre l'Incendie, la Grêle, les Accidents et les Risques Divers» («L'Abeille I. G. A. R. D.»), la que continuará operando en España en el Ramo de Pedrisco, para el que está autorizada la primera de dichas Entidades.

2.º Autorizar las modificaciones llevadas a cabo por «L'Abeille, Compagnie Anonyme d'Assurances à Primes Fixes contre la Grêle et de Réassurances contre tous Risques» («L'Abeille Grêle»), en orden al cambio de su denominación social actual por la de «L'Abeille, Compagnie Anonyme d'Assurances à Primes Fixes contre l'Incendie, la Grêle, les Accidents et les Risques Divers» («L'Abeille I. G. A. R. D.»), que será la que utilizará en lo sucesivo.

3.º Autorizar a «L'Abeille, Compagnie Anonyme d'Assurances à Primes Fixes contre l'Incendie, la Grêle, les Accidents et les Risques Divers» («L'Abeille I. G. A. R. D.»), como cifra del capital suscrito y desembolsado, la de 34.350.000 NF, la que podrá ser utilizada por la Delegación General para España en la citada Entidad en su documentación.

4.º Que por el Banco de España, Madrid, se procederá al cambio de titularidad a nombre de la Delegación General para España de «L'Abeille, Compagnie Anonyme d'Assurances à Primes Fixes contre l'Incendie, la Grêle, les Accidents et les Risques Divers» («L'Abeille I. G. A. R. D.»), en los resguardos de depósito necesario que tiene constituidos en dicha Entidad bancaria la Delegación General para España de la Compañía de nacionalidad francesa «L'Abeille, S. A. de Seguros contra el Pedrisco».

5.º A los efectos del artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre la Ordenación de los Seguros privados, se concede un plazo de tres meses para que los asegurados disconformes con la fusión autorizada lo hagan constar así ante la Dirección General de Seguros (Serrano, número 69, Madrid).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre Segura.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.